Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que en el correo electrónico institucional el 31 de enero de 2024 a las 3:20 p.m., la apoderada de la parte demandante envío escrito suscrito por ambas apoderadas solicitando la suspensión del proceso (archivo 028). A Despacho.

Andes, 2 de febrero de 2024

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Dos de febrero de dos mil cuatro

Radicado	05034 31 12 001 **2023 00003** 00
Proceso	VERBAL - RESOLUCION DE CONTRATO
Demandante	INCATRANS S.A.S
Demandado	COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ANDES LTDA. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA
Asunto	ACCEDE A SOLICITUD SUSPENDE PROCESO – CANCELA AUDIENCIA

Vista la constancia secretarial, revisado el escrito visto en el archivo 028 el cual fue suscrito por las apoderadas de las partes, mediante el cual solicitan la suspensión del proceso de la referencia por seis (6) meses porque de mutuo acuerdo están buscando llegar a un acuerdo que de llevarse al cabo, daría lugar a la terminación del proceso.

De conformidad con el artículo 161 del Código General del Proceso, por cuanto se cumplen los requisitos previstos en el numeral 2, se entiende suspendido el proceso, por el término que solicitan las partes, esto es por seis (6) meses.

Una vez vencido el término de suspensión del proceso, las partes informaran al Despacho sobre el cumplimento del acuerdo allegado, para darle el respectivo trámite.

Por último, como revisado el expediente se observa que en el proceso se encuentra programada audiencia para el 7 de febrero de 2024 a las 9:00 a.m., la misma será cancelada.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No.017 DEL 5 DE FEBRERO DE 2024** en el Micrositio https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aba1bac2e3cb44cbc844b7516247fd6d0289aaf424ac7bf4bf74eacf8c5eea63**
Documento generado en 02/02/2024 11:08:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica